



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0101-2023-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0101-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dieciocho de enero del año dos mil veintitrés.-

Sumilla: CONFORMAR "EL EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN" — PERIODO 2023-2024.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 296-2016-CE-PJ, del 16 de noviembre de 2016, que aprueba la Directiva N° 011-2016-CE-PJ "Lineamientos de Aplicación del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal (ETI Distrital – CPP), Oficio N° 0004-2023-MNCPP-GAD-CSJJU-PJ, del 11 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial expresa que, en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior en su condición de máximo representante y por consiguiente dirige su política interna;

Legundo.- En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, de fecha 03 de abril del 2013, se aprobó la nueva estructura organizacional y funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal (ETI - CPP), conteniendo dentro de su estructura orgánica como órgano desconcentrado al Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, así como los lineamientos para consolidar la implementación y el proceso de reforma procesal penal;

Tercero.- El Equipo Técnico Institucional Nacional y Distrital, se establecieron, como órganos que coadyuven a la implementación y aplicación del proceso penal, sin embargo de acuerdo al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, existe una serie de contingencias y situaciones presentadas en cada sede judicial que han sido elevadas al Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, sin considerar que el Equipo Técnico Distrital es el órgano de primera instancia que resuelve los conflictos administrativos presentados en la respectiva sede judicial;

Cuarto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 296-2016-CE-PJ, del 16 de noviembre de 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva

[&]quot;Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0101-2023-P-CSJJU/PJ

N° 011-2016-CE-PJ, denominada "Lineamientos de Aplicación del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal (ETI Distrital - CPP)". Directiva que tiene como finalidad generar un mecanismo dinámico de funciones que deberá adoptar el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal en el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 21° del documento contenido en la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, para tal efecto se determinará el rol que le corresponde en el ejercicio de sus competencias, así como las facultades con los que cuentan en el marco de la resolución de la problemática interna de cada Corte;

Quinto.- Por su parte, la Directiva, antes referida establece la conformación de los Equipos Técnicos de Implementación del Código Procesal Penal a nivel nacional y distrital, siendo la estructura de esta última de la siguiente manera: el Presidente de la Corte Superior, un Juez Superior que aplica el Código Procesal Penal, un Juez Especializado que aplica el Código Procesal Penal, un Juez de Paz Letrado que aplica el Código Procesal Penal en los procesos de faltas y el Secretario Técnico, cargo que vendrá a desempeñar el Administrador del Módulo Penal;

Sexto.- Al respecto el numeral VIII de la Directiva N° 011-2016-CE-PJ, señala que los Magistrados que conformarán el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, serán representantes de los jueces de las diferentes instancias que conforman el Módulo Corporativo Penal, quienes serán elegidos de manera democrática al inicio de cada gestión, siendo los magistrados de las instancias indicadas quienes elegirán a su representante por el período de dos años (conforme al período de gestión de cada Presidente de Corte);

Séptimo.- En cumplimiento a lo desarrollado en los considerandos precedentes, mediante Oficio N° 00004-2023-MNCPP-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 11 de enero de 2023, la Administración del Nuevo Código Procesal Penal de este Distrito Judicial, remite las actas, mediante las cuales en Junta de Jueces, se han elegido a los representantes ante el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal para la Corte Superior de Justicia de Junín, en el período 2023-2024;

Octavo.- Finalmente, el artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital, en donde lo hubiere y a la Sala Plena de dicha Corte; por lo que corresponde a este despacho emitir el acto administrativo correspondiente;

[&]quot;Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0101-2023-P-CSJJU/PJ

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estando a la Resolución Administrativa N° 296-2016-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR "EL EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN" — PERÍODO 2023-2024, cuya estructura será la siguiente:

- Dr. Cleto Marcial Quispe Paricahua, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la Presidirá.
- Dr. Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní, Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones.
- Dr. Ever Bello Merlo, Juez Especializado del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo.
- Dr. Alex Juan Carhuamaca Claudio, Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarma.
- Dra. Miriam Rosario Zarate Paucarpura, Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, como Secretaria Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"